

PERMISO  
PROVISIONAL



26-03-10 DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIJFJO

CLAVE: SEM001960  
FOLIO TRÁMITE: 62.920

FECHA EXPEDICIÓN 11-Enero-2016

NOMBRE: DELGADILLO CEJA BERTHA  
UBICACIÓN: CAMARON  
COLONIA: LA HUIZACHERA  
CALLE CRUCE 1: BACALAO  
CALLE CRUCE 2: CANGREJO  
GIRO: VARIOS BIONICOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 138 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 23  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

IMPORTE: \$139.84

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

LUNES	NO TRABAJA	MARTES	NO TRABAJA	MIERCOLES	SI DE 07:00:43 p A: 11:00:43 p	JUEVES	SI DE 07:00:43 p A: 11:00:43 p

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 07:00:43 p	A: 11:00:43 p
SÁBADO	SI	DE: 07:00:43 p	A: 11:00:43 p
DOMINGO	SI	DE: 07:00:43 p	A: 11:00:43 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE  
DELGADILLO CEJA BERTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. Señalo que se autoriza es "Semiijfjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad implica la suspensión y/o la cancelación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000